LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIANTES SONORENSES CON BENEFICIO DE PAGO COMO RESIDENTES EN ARIZONA

- **ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN SONORA-ARIZONA.**
- **ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE BENEFICIO DE PAGO.**
- **LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIANTES SONORENSES CON BENEFICIO DE PAGO COMO RESIDENTES EN ARIZONA.**

I. Formación de Consejo Consultivo.

II. Criterios generales de selección.

III. Requisitos de participación.

IV. Selección de aspirantes.

V. Causales de retiro del beneficio.

VI. Compromisos del alumno durante el periodo de estudios.

VII. Compromisos del alumno al finalizar sus estudios.

VIII. Periodos máximos de beneficio por programa de estudios.

IX. Facultades del Consejo Consultivo.

X. Anexos

1. **Acuerdo de 1992**
2. **Acuerdo de 1997**

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIANTES SONORENSES CON BENEFICIO DE PAGO COMO RESIDENTES EN ARIZONA.

- **ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN SONORA-ARIZONA.**

Desde el año 1959 iniciaron formalmente, relaciones de colaboración el General Álvaro Obregón, Gobernador de Sonora y el Sr. Paul Fannin, Gobernador de Arizona.

En 1971, se crearon las Comisiones Sonora-Arizona y Arizona-México, celebrando la primera Reunión Plenaria de ambas entidades en 1974, en Guaymas, Sonora. Dichas Comisiones fueron apoyadas por las administraciones de los Gobernadores de Sonora y Arizona y continúan propiciando programas en beneficio de los dos estados, por medio de sus comités de trabajo.

El Comité de Educación establece, fortalece y desarrolla relaciones educativas y culturales entre Sonora y Arizona. Elabora proyectos y fomenta el intercambio de ideas, la comunicación y colaboración entre ambos estados.

En el marco de las Reuniones Plenarias de las Comisiones Sonora-Arizona y Arizona-México, el Comité de Educación se reúne dos veces al año, generando planes de acción que resultan de gran beneficio para el sistema educativo de Sonora y Arizona.

Como resultado de un acuerdo del Comité de Educación, en el año de 1992 se acordó lo que hoy en día se conoce como Programa de Beneficio de Pago como Residente en Colegios Comunitarios y Universidades Públicas en Arizona (PROBEP).

➢ ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE BENEFICIO DE PAGO

El PROBEP inicia en el año de 1992, propuesto por el Comité de Educación de las Comisiones Sonora-Arizona y Arizona-México, avalado por los Gobernadores Manlio Fabio Beltrones Rivera y Fife Symington, para beneficiar a un máximo de 50 estudiantes por semestre en alguna de las Universidades Públicas del Estado Arizona y en alguna Institución de Educación Superior del Estado de Sonora, programa cuya coordinación quedó a cargo de la Comisión Sonora-Arizona y Arizona – México.

En 1995 el Comité de Educación propuso a los gobernadores de ambos estados, la creación de un organismo que diera seguimiento, implementara y generara las iniciativas acordadas en cada reunión plenaria, naciendo así el Instituto de Educación Sonora - Arizona (IESA), sustentado por el "Acuerdo de Cooperación que celebran los Estados de Sonora y Arizona, para establecer el Instituto de Educación Sonora-Arizona / Arizona-Sonora" firmado por los Gobernadores Manlio Fabio Beltrones Rivera y Fife Symington.

Durante la Reunión Plenaria de las Comisiones Sonora-Arizona y Arizona-México celebrada en Hermosillo, Sonora, en el mes de mayo de 1997, los entonces gobernadores, de Sonora, Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera y de Arizona, Hon. John Fife Symington, firmaron un "Comunicado Conjunto", en el cual se incluían a los Colegios Comunitarios del Estado de Arizona, permitiendo que hasta 50 estudiantes más, fueran considerados como residentes respecto al pago de colegiatura.

El PROBEP tiene como objetivo brindar a estudiantes egresados de educación media superior y superior y a sus profesores, la oportunidad de educación internacional en un Colegio Comunitario y/o Universidad Pública en Arizona, a fin de cursar materias de programas académicos de Licenciatura, Maestría o Doctorado, así como cursos de inglés como segunda lengua.

Este programa lo administra la Dirección General de Internacionalización e Iniciativas Globales de la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Dirección de Asuntos Internacionales, y desarrolla las siguientes actividades:

1. Organiza reuniones conformadas por un Consejo Consultivo para seleccionar a los estudiantes que serán beneficiados por el programa.
2. Promociona sus beneficios en Instituciones Educativas de Nivel Medio Superior y Superior del Estado de Sonora.
3. Recibe y valida documentación de solicitudes para ingreso al Programa.
4. La Comisión Sonora - Arizona, se coordina con la Comisión Arizona-México (AMC) para que el beneficio se aplique a los estudiantes, en las instituciones correspondientes en Arizona, durante cada periodo.
5. Ofrece atención personalizada al público en general que desee información.
6. Da seguimiento a los estudiantes en el programa.

- **LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIANTES SONORENSES CON BENEFICIO DE PAGO COMO RESIDENTES EN ARIZONA.**

I. Sobre el Consejo Consultivo.

A. Antecedentes.

Desde 1995 un grupo interdisciplinario se ha reunido para llevar a cabo el análisis de las solicitudes al programa y elegir a los que serán beneficiados por el programa. El actual consejo consultivo se formó el 22 de junio de 2017, en donde por medio de una constancia de aceptación los miembros del consejo firmaron como parte de este.

B. Objetivo.

El consejo consultivo tiene como objetivo establecer y actualizar los lineamientos y criterios de selección de los aspirantes al Programa de Estudiantes Sonorenses con Beneficio de Pago como Residentes en Arizona.

C. Como está conformado el Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo estará conformado por:

- Secretario de Educación y Cultura quien presidirá la Mesa Directiva.
- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
- Director General de la Oficina de Enlace y Cooperación Internacional.
- Vicepresidente de la Comisión Sonora-Arizona.
- Coordinador General de la Mesa de Educación de la Comisión Sonora-Arizona.
- Representante del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- Representante de la Federación de Escuelas Particulares del Norte de Sonora.
- Representante de Educación Media Superior Pública de Sonora.
- Tres representantes de Instituciones de Educación Superior:
    - Institución Autónoma.
    - Institución Federal.
    - Institución Estatal.

Nota: En caso de no poder asistir, los miembros del Consejo podrán enviar un representante.

II. Criterios Generales de Selección.

El otorgamiento del Beneficio de Pago estará condicionado al desempeño académico, ficha técnica para solicitantes y perfil que se genere a partir de la información que el candidato brinde al Consejo Consultivo.

Podrán postularse a obtener el Beneficio de Pago, todos los alumnos que cumplan con los requisitos determinados por el Consejo Consultivo y que, además, cumplan con los requisitos establecidos por los Estados de Sonora y Arizona.

Para la selección de estudiantes se dará preferencia a áreas que no se ofrezcan en Sonora, sin embargo, serán recibidas todas las solicitudes.

Las solicitudes para el Beneficio de Pago deberán ser enviadas en las fechas publicadas por la Dirección General de Internacionalización e Iniciativas Globales de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de manera digital a los correos que aparecen en la siguiente liga: http://www.sec.gob.mx/dgiai

Sólo se recibirán solicitudes dentro de la fecha límite:

- **Ciclo de Primavera:** 1er. viernes de octubre.
- **Ciclo de Otoño:** 1er. viernes de junio.
- **Ciclo de Verano:** 1er. viernes de marzo (sólo para Colegios Comunitarios).

Toda solicitud producirá un número de folio con el cual se facilitará el seguimiento a cada expediente.

Los requisitos necesarios para aplicar al programa deberán incluir los siguientes documentos:

III. Requisitos de Participación.

1. Carta de Recomendación Académica

El estudiante deberá ser propuesto por la Institución Educativa en donde se realizaron los últimos estudios, a través de una carta firmada por el Director o Rector dirigida al Consejo Consultivo, debiendo contener los siguientes datos:

- Nombre completo del candidato.
- Situación académica.
- Promedio al momento de hacer la solicitud.
- Colegio Comunitario o Universidad a la que desea asistir en Arizona.
- Especificar el período a cursar (Primavera u Otoño).
- En el caso de que la carta no pueda ser firmada por el Director o Rector de dicha Institución se recibirá la carta con firma y sello de la Institución.
- El estudiante que no haya egresado de una Institución de Nivel Medio Superior en el estado de Sonora quedará a criterio del Consejo Consultivo si es elegible para obtener el beneficio.
- En el caso de que el estudiante, al momento de hacer la solicitud ya esté inscrito en una Institución de Arizona, deberá ser propuesto por la misma, o bien presentar evidencia de que se encuentra en dicha Institución.

2. Solicitud

Todos los estudiantes deberán llenar y entregar el formato de solicitud. La solicitud deberá ir acompañada de 1 fotografía reciente tamaño credencial.

3. Carta de Aceptación

Todos los estudiantes con solicitud a Universidades Públicas o Colegio Comunitario deberán contar con la Carta de Aceptación de la institución a la que aplicaron.

Para los estudiantes que ya se encuentren en alguna institución del Programa de Beneficio, se aceptará como evidencia algún pago, trámite o Kardex (transcript) de su Institución Educativa.

4. Carta Protesta

Donde declare bajo protesta de decir verdad sobre si es o no ciudadano(a) con doble nacionalidad.

5. Kardex Actualizado

- Estudiantes activos de Instituciones de Nivel Superior deberán entregar su

Kardex actualizado a la fecha de entrega de la documentación.

- Certificado de Preparatoria.
  Si el estudiante es recién egresado de Educación Media Superior y al momento de hacer su solicitud no le ha llegado su certificado, se aceptará constancia expedida por la Institución y/o Boleta de Calificaciones hasta el quinto semestre.

6. <u>Promedio</u>

El promedio mínimo para poder aplicar al programa es de 3.0 o bien 90 dependiendo del caso y lugar de procedencia.

Para estudiantes activos de Instituciones de Nivel Superior se tomará en cuenta el promedio a la fecha de solicitud.

Para estudiantes egresados de preparatoria se tomará en cuenta el promedio general.

Para estudiantes activos de Instituciones de nivel Medio Superior a graduarse, se tomará en cuenta el promedio general a la fecha de solicitud hasta el quinto semestre.

7. <u>Acta de Nacimiento</u>

Deberán presentar copia de su acta de nacimiento.
Si el lugar de nacimiento de algún solicitante no es el estado de Sonora, pero cuenta con estudios al menos de secundaria, preparatoria u otro en el estado de Sonora, podrá ser candidato para obtener el beneficio solo sí es aprobado por el Consejo Consultivo.

8. <u>Carta Intención</u>

Todos los estudiantes deberán redactar y entregar una carta intención, señalando programa o carrera seleccionada, explicando su motivación para estudiar en Arizona, y sus planes para contribuir al Estado de Sonora.

IV. Selección de Aspirantes.

Una vez que el Consejo Consultivo selecciona a los alumnos como aspirantes a ser beneficiarios, se enviarán sus datos a la Comisión Arizona - México, quien, en caso de aprobarlos, emitirá y enviará una carta de aceptación a cada una de las instituciones correspondientes, ya sean Colegios Comunitarios o Universidades Públicas. La Secretaría de Educación y Cultura notificará a los estudiantes seleccionados y aceptados.

Las instituciones educativas podrán aceptar o rechazar a los candidatos, dependiendo de sus propios criterios, para lo cual avisarán a la Comisión Arizona - México, quien a su vez notificará a la Comisión Sonora - Arizona.

V. Causales de Retiro del Beneficio.

- No mantener las exigencias académicas estipuladas por el Consejo Consultivo.
- No realizar los trámites correspondientes para cursar sus estudios internacionales.
- Retirarse voluntariamente de la Institución donde goza del Beneficio de Pago.
- Presentar documentos apócrifos.
- Tener alguna sanción académica y/o ser reportado por la Institución donde goza del Beneficio de Pago.
- No cumplir con los compromisos estipulados en los lineamientos.

VI. Compromisos del Alumno Durante el Periodo de Estudios.

1. Inscribirse en el Colegio Comunitario o Universidad Pública de su elección, con 12 créditos como mínimo o bien con carga completa y entregar horario de materias cursadas. Estudiantes que reporten una razón justificada del no cumplimiento de este requisito, deberán solicitar por escrito la autorización ante el Consejo Consultivo.
   Para los ciclos de verano, el apoyo aplicará únicamente en colegios comunitarios y no se aplicará el criterio de 12 créditos como mínimo.

2. Mantener un promedio general acumulado de no menos de 3.0 GPA al término de cada ciclo.
   El estudiante que no presente el promedio mínimo requerido podrá ser condicionado únicamente solo un periodo previamente autorizado por el Consejo Consultivo, de no cumplir con lo anterior el beneficio le será retirado automáticamente.

3. Entregar las calificaciones de las materias cursadas al término de cada ciclo en tiempo y forma:

   Calificaciones con promedio general acumulado (CGPA), las cuales deberán de incluir el promedio general acumulado, nombre del alumno, matrícula, logo de la escuela o bien algo que pueda identificar su validez.

4. Entregar un informe semestral compartiendo experiencias lingüísticas, culturales, deportivas y académicas al término de cada semestre. El informe deberá incluir 3 fotografías como evidencia y soporte de este (extensión mínima de una cuartilla).

5. Llenar y enviar la carta para la solicitud de continuidad del próximo semestre en las fechas indicadas por el Instituto. En caso de no entregar dicha carta automáticamente se asignará el lugar a otro estudiante.

6. Proporcionar a la Coordinación del Programa una cuenta de correo electrónico activa, para efectos de comunicación constante.

7. Acudir a los eventos convocados por la Secretaría o la Comisión Sonora - Arizona.

8. El beneficiado actuará con estricto apego a las normas de la universidad o colegio receptor en el extranjero, en caso contrario le será suspendido el beneficio totalmente.

VII. Compromisos del Alumno al Finalizar sus Estudios.

1. El estudiante deberá notificar por escrito a la Coordinación del Programa el término de la participación dentro del mismo.

2. El alumno beneficiado se compromete a contribuir al desarrollo del Estado de Sonora, al finalizar sus estudios.

VIII. Periodos Máximos del Beneficio por Programa de Estudios.

El beneficio de pago como residente se autorizará por 4 semestres en Colegios Comunitarios, si el estudiante cumple con todos los requisitos.

Después de concluidos los cuatro semestres, el estudiante podrá solicitar una extensión en Colegio Comunitario, que dependerá de la autorización del Consejo Consultivo.

Estudiantes activos en el Programa en Colegios Comunitarios con solicitud de transferencia a universidad, serán considerados como nueva solicitud y deberán entregar documentación como lo marcan los lineamientos del PROBEP.

El beneficio de pago como residente se autorizará como máximo por 8

semestres al estudiante activo dentro del programa. Si el estudiante requiere de mayor duración se someterá a aprobación del Consejo Consultivo.

El estudiante inscrito en una maestría recibirá el beneficio por un máximo de 6 semestres y un estudiante inscrito en doctorado recibirá el beneficio por un máximo 10 semestres.

Las sesiones de verano no son cubiertas por este programa, excepto en Colegios Comunitarios que lo autoricen.

IX. Facultades del Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo tendrá la facultad de anular cualquier beneficio que no cumpla con lo anterior y/o cuando se presente algún caso especial que sea considerado insuficiente para obtener el beneficio.

El Consejo tendrá la facultad, de manera excepcional, de condicionar por un solo periodo al estudiante que aplique con promedio menor a 3.0 (o 90 según seael caso).

El participante que perdió el beneficio durante algún periodo académico podrá volver a postular, bajo las condiciones establecidas por el Consejo Consultivo y en función de la disponibilidad de espacios.

El Consejo Consultivo se reserva el derecho de efectuar las modificaciones que correspondan al Programa, cuando lo crea conveniente.

Cualquier acción no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta a criterio del Consejo Consultivo.

Los Estados de Sonora y Arizona establecerán las áreas y programas para recibir el apoyo del beneficio de pago que permitan otorgar oportunidades educativas a estudiantes de excelentes condiciones académicas.

Los procedimientos de aplicación y políticas particulares deberán ser informados por diversos medios a candidatos potenciales, comunidad académica y sociedad en general.